

RESOLUCION M.J. y D.H. 511/20

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2020

B.O.: 5/11/20

Vigencia: 5/11/20

Sociedades. Tasa anual I.G.J. [Dec. Adm. J.G.M. 46/01](#). Vencimientos para el pago de la tasa anual correspondiente al año 2020.

Art. 1 – Fijase el día 4 de diciembre de 2020 como fecha de vencimiento para el pago de la tasa anual establecida por el art. 4 de la Dec. Adm. 46/01.

Art. 2 – Vencida la fecha establecida en el artículo anterior, será de aplicación la multa prevista en el art. 7 de la Dec. Adm. 46/01.

Art. 3 – De forma.